

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 en casa de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 29 de Julio de 1949

Núm. 166

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

AÑUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el tercer trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Agosto hasta el 10 de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días 1 al 10 del citado mes de Septiembre.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excmo. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, cuatro horas diarias en los treinta primeros días del plazo voluntario, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez últimos. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas

oficinas durante los cuarenta días del expresado período. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión del extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Septiembre sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al 30 de dicho mes, ambos días inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. (Art. 63).

Los recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribu-

yente el cumplimiento de dichos requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores a que hace referencia el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 23 de Julio de 1949.—El Tesorero de Hacienda, P. A., Máximo García.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2343

ITINERARIO

de cobranza (tercer trimestre de 1949)

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 23 y 24 de Agosto.
 Carrocera, 1 v 2 id.
 Cimanés de la Vega, 5 y 6 id.
 Cuadros, 12 y 13 id.
 Chozas de Abajo, 19, 20, 21 y 22 id.
 Garrafe, 23, 24 y 25 id.
 Gradefes, 5, 6, 7 y 8 id.
 Mansilla Mayor, 16 y 17 de id.
 Mansilla de las Mulas, 30 v 31 id.
 Onzonilla, 12 y 13 id.
 Riaseco de Tapia, 7 y 8 id.
 Santevenia, 16 y 17 de id.
 San Andrés Rabanedo, 26, 27 y 28 id.
 Sariegos, 9 y 10 id.
 Valdefresno, 27, 28 y 29 id.
 Valverde de la Virgen, 5, 6 y 7 id.
 Vega de Infanzones, 24, 25 y 26 id.
 Vegas del Condado, 20, 21 y 22 id.
 Villadangos, 30 y 31 id.
 Villaquilambre, 19, 20 y 21 id.
 Villasabariego, 12, 13 y 14 id.
 Villaturiel, 1, 2 y 3 id.

Zona de Astorga

Santa Marina del Rey 1 y 2 de Agosto
 Villarejo, 3, 4 y 5 id.
 Lucillo, 3, 4 y 5 de id.

Magaz de Cepeda, 5 y 6 de id.
Llamas de la Ribera, 5, 6 y 7 de id.
Villares de Orbigo, 6 y 7 de id.
Rabanal del Camino, 6 y 7 id.
Carrizo de la Ribera, 8 y 9 id.
Hospital de Orbigo, 8 y 9 de id.
Luyego, 8, 9 y 10 id.
Quintana del Castillo, 9, 10 y 11 id.
Santa Colomba Somoza, 9, 10 y 11 id.
Castrillo de los Polvazares, 12 y 13 id.
Val de San Lorenzo, 12 y 13 id.
Brazuelo, 13 y 14 id.
Villagatón, 14, 15 y 16 id.
Valderrey, 16 y 17 id.
Santiago Millas, 16 y 17 de id.
Turcia, 16 y 17 de id.
Villamejil, 17 y 18 id.
San Justo de la Vega, 19 y 20 id.
Benavides, 19, 20 y 21 id.
Villaobispo de Otero, 21 y 22 de id.
Truchas, 22, 23 y 24 id.
Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alfija Melones, 1 y 2 de Agosto.
La Antigua, 3 y 4 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 1 de Agosto.
Bustillo del Páramo, 1 y 2 id.
Castrillo de la Valduerna, 6 id.
Castrocalbón, 23 y 24 id.
Castrocontrigo, 20, 21 y 22 id.
Cebrones del Río, 25 y 26 id.
Destriana, 7 y 8 id.
Laguna Dalsa, 3 y 4 de id.
Laguna de Negrillos, 27 y 28 de id.
Palacios de la Valduerna, 14 de id.
Pobladura de Pelayo García, 5 y 6 id.
Pozuelo del Páramo, 5 y 6 id.
Quintana del Marco, 8 y 9 id.
Quintana y Congosto, 16 y 17 id.
Regueras de Arriba, 8 y 9 de id.
Riego de la Vega, 29 y 30 id.
Roperuelos del Páramo, 22 y 23 de id.
San Adrián del Valle, 10 y 11 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 11 y 12 idem.

S. Esteban de Nogaes, 13 de id.

San Pedro Bercianos, 2 de id.
Santa Elena de Jamuz, 16 y 17 id.
Santa María de la Isla, 5 id.
Santa María del Páramo, 22 y 23 id.
Soto de la Vega, 9 y 10 id.
Urdiales del Páramo, 3 de id.
Valdefuentes del Páramo, 10 y 11 id.
Villamontán la Valduerna, 18 y 19 id.
Villazala, 4 de id.
Zotes del Páramo, 12 y 13 id.

Zona de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, 2 de Agosto.
Las Omañas, 5 id.
Santa María de Ordás, 7 id.
Valdesamario, 8 id.
Soto y Amío, 9 id.
Vegarrienza, 11 id.
Campo de la Lomba, 13 de id.
Riello, 14 y 15 id.
Cabrillanes, 19 id.
San Emiliano, 20 id.
Láncara de Luna, 21 de id.
Palacios del Sil, 26 de id.
Villablino, 27, 28, y 29 id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 2, 3 y 4 de Agosto.
Benuza, 13, 14 y 15 id.
Borrenes, 21 id.
Cabañas Raras, 20 y 21 id.
Carucedo, 19 y 20 id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogarejas), 22 y 23 id.
Castropodame, 6 y 7 id.
Congosto, 3 y 4 id.

Cubillos del Sil, 1 y 2 id.
Encinedo (a cobrar en Ambasaguas), 26 y 27 id.
Folgooso de la Ribera, 10 y 11 id.
Fresnedo, 9 id.
Iguña, 8 y 9 de id.
Los Barrios de Salas, 4, 5 y 6 id.
Molinaseca, 3 y 4 id.
Noceda, 10 y 11 id.
Páramo del Sil, 8, 9 y 10 id.
Priaranza, 7, 8 y 9 de id.
Puente Domingo Flórez, 16, 17 y 18 id.
San Esteban de Valdueza, 5 y 6 id.
Toreno, 29, 30 y 31 id.
Torre del Bierzo, 21 y 22 id.
Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 1 de Agosto.
Salamón, 1 de id.
Maraña, 2 id.
Acebedo, 2 de id.
Burón, 3 id.
Boca de Huérgano, 4 id.
Pedrosa del Rev, 4 id.
Riaño, durante todo el período.
Oseja de Sajambre, 6 de id.
Renedo de Valdetuejar, 8 id.
Prioro, 9 id.
Valderrueda, 10 y 11 id.
Posada de Valdeón, 12 id.
Crémenes, 13 id.
Sabero, 16 id.
Lillo, 17 y 18 id.
Reyero, 19 id.
Vegamián, 19 y 20 id.
Cistierna, 22, 23 y 24 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 2 de Agosto.
Cea, 26 y 27 id.
El Burgo Ranero, 6 y 7 id.
Villamol, 29 de id.
Villamartín de Don Sancho, 9 id.
Villazanzo de Valderaduey, 20 y 21 id.
Cubillas de Rueda, 6, 7, 8 y 9 id.
Valdepolo, 14, 15 y 16 id.
Canalejas, 11 id.
La Vega de Almanza, 12 y 13 id.
Cebanico, 14 y 15 id.
Villaverde Arcayos, 17 id.
Almanza, 18 de id.
Saelices del Río, 20 id.
Villaselán, 21 y 22 id.
Santa María Monte de Cea, 2 y 3 id.
Escobar de Campos, 8 id.
Santa Cristina Valmadrigal, 1 y 2 id.
Villamoratiel, 1, 4 y 5 id.
Calzada del Coto, 6 id.
Castrotierra, 13 id.
Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
Gordaliza del Pino, 16 id.
Grajal de Campos, 8 y 9 id.
Joara, 14 id.
Joarilla de las Matas, 8 y 9 id.
Sahagún, durante todo el período.
Vallecillo, 26 de id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 2 y 24 de Agosto.
Ardón, 7 y 8 id.
Cabreros del Río, 18 id.
Campazas, 23 id.
Campo de Villavieja, 16 id.
Castilfalé, 22 id.
Castrofuerte, 21 id.
Cimanes de la Vega, 1 y 21 id.
Corbillos, 19 id.
Cubillas, 20 id.
Fresno de la Vega, 19 y 20 id.
Fuentes de Carbajal, 18 id.
Gordoncillo, 15 y 16 id.
Gusendos de los Oteros, 15 id.
Izagre, 17 id.
Matadeón, 14 id.
Matanza, 13 id.

Pajares de los Oteros, 11 y 12 id.
San Millán de los Caballeros, 12 id.
Santas Martas, 14 y 15 id.
Torral de los Guzmanes, 5 y 26 id.
Valdemora, 11 id.
Valderas, 6, 7, 8 y 9 id.
Valdevimbre, 9 y 10 id.
Valencia de Don Juan, durante todo el período.
Valverde Enrique, 5 de id.
Villabraz, 4 id.
Villacé, 11 id.
Villademor de la Vega, 6 y 26 id.
Villafra, 2 id.
Villaornate, 3 id.
Villamandos, 3 y 23 id.
Villamañán, 27 y 28 id.
Villanueva de las Manzanas, 26 id.
Villaquejida, 2 y 22 id.

Zona de La Vecilla

Villamanín, 1, 2 y 3 de Agosto.
La Pola de Gordón, 4, 5, 6 y 7 id.
La Robla, 9, 10, 11 y 12 id.
Vegacervera, 13 y 14 id.
Matallana, 16, 17 y 18 id.
Cármenes, 19 y 20 de id.
Valdelugeros, 21 y 22 id.
Valdetēja, 23 id.
Santa Colomba, 24, 25 y 26 id.
La Ercina, 27, 28 y 29 de id.
Valdepiélagos, 30 id.
La Vecilla, durante todo el período.
Vegaquemada, 24 y 25 id.
Boñar, 26, 27 y 28 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 4 de Agosto.
Balboa, 18 id.
Barjas, 14 id.
Berlanga, 18 y 19 id.
Cacabelos, 28, 29 y 30 id.
Camponaraya, 10 y 11 id.
Candín, 11 id.
Carracedelo, 5 id.
Corullón, 3 id.
Fabero, 8 y 9 id.
Oencia, 18 y 19 id.
Paradaseca, 18 y 19 id.
Peranzanes, 6 id.
Sancedo, 2 id.
Trabadelo, 8 id.
Valle de Finolleto, 13 y 14 id.
Vega de Espinareda, 6 y 7 id.
Vega de Valcarce, 23 y 24 id.
Villadecanes, 11 y 12 id.
Sobrado, (a cobrar en Friera) 15 y 16 de id.
Villafranca, durante todo el período.

2344

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso anunciado para proveer la plaza de Peluquero de la Residencia Provincial de Huérfanos de León.

Don Agustín Alvarez Fuertes.
Don Antonio Montiel Carro.
Don Gregorio Ramos Garzo.
Don Raimundo Lorenzo Rivas.
Don Julián de Cea Rebolledo.

EXCLUIDO

Don Cándido Nicolás Rodríguez, por no haber completado su documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 16 de Julio de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.

2367

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan.—
Ayuntamiento de Ardón

Contribución Rústica y Urbana.—Ejercicio de 1946, 1947, 1948 y 1949

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra don Pedro Aparicio Pellitero, vecino de Ardón, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 15 de Julio de 1949, la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de las fincas embargadas: Un huerto, en el pueblo de Ardón, a Los Ponjales, de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: Norte, calle; Sur, reguero; Este, Fabián Ordás y Oeste, Leonardo Rey; capitalizado en 360 pesetas. Otro huerto, en el citado pueblo, al Chabarcál, de tres áreas; linda: Norte, calle; Sur, reguero; Este, Victorio Alvarez y Oeste, Paulina de la Fuente; capitalizado en 280 pesetas. Ardón a 15 de Julio de 1949.—El Agente Ejecutivo, S. López. 2332

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

D.^a Honorina Alonso Rodríguez, vecina de Villaseca, solicita autori-

zación para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de Piedrafríta de Babia al Pajarón, en su Km. 8, Hm. 1, para el riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados por la petición puedan presentar reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Municipal de Villablino, único término donde radican las Obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 20 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
2309 Núm. 538.—36,00 ptas

Don Servideo Modino, Presidente de la Junta vecinal de Villafañe, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Puente Villarente a Almanza, en su kilómetro 3, hectómetro 2.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Villasabariego, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe Pío Cela.
2352 Núm. 541.—36,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Se halla depositada en el domicilio de D. Lucio Mangas Rodríguez, una vaca del país, como de unos siete años, pelo castaño, cuernos muy afilados, que se encontró extraviada en el campo de esta localidad, la cual será entregada a quien acredite ser su dueño, previo abono de todos los gastos causados.

Armunia, 15 de Julio de 1949.—El Alcalde, V. Diez.

2297 Núm. 539.—21,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por permiso del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de «Cristamol,

S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Manuel Vila, contra D. César Martínez de Hoyos, vecino de Burgos, a quien representa el Procurador D. Agustín Revuelta, sobre pago de pesetas 50.677, a solicitud del ejecutante y ejecutando la sentencia firme recaída, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido peccionalmente tasados, los bienes y efectos embargados al deudor en garantía en dichas responsabilidades, los cuales se reseñan así:

Miniaturas: Ciento cinco cilíndricas; dos cuadradas policromadas; ocho cuadradas corrientes; dos ovaladas; dos de incrustación rectangulares; cinco rectangulares; cuatro de óleo rectangulares; seis más rectangulares; dos más de incrustación; una cuadrada; una rectangular de óvalo; dos más cilíndricas, y otra rectangular; otra rectangular de óleo.

Porta-retratos: dos de bronce plateados 9 x 13; cuatro más iguales dos iguales en dorado; uno de bronce dorado 13 x 9 núm. 635; uno plateado 18 x 13 modelo 635; cinco dorados espejo 18 x 13; dos iguales 24 x 18; cuatro iguales 24 x 30; cuatro de bronce 18 x 13; uno de bronce 24 x 18; dos porta-retratos espejo en bronce 18 x 13; uno en bronce sin luna 24 por 18; cincuenta y cuatro de distintos modelos y tamaños; once cornucopias doradas de distintos modelos y tamaños; otras dos doradas y pequeñas; seis cristalerías de cristal tallado, de setenta y dos piezas cada una; un juego de licor seis piezas con botella en cristal; otra igual; seis copas de cristal talladas en cristal sonoro; un juego de cerveza con seis vasos y jarra; otra de pastas, de cristal, de siete piezas; dos candelabros de un solo brazo; una coqueta de cristal; tres ceniceros de cristal; un juego de jarro y plato decorado en loza; un florero de cristal tallado; una ánfora de loza decorada; un juego de licor con seis piezas y botella; un juego de bar, compuesto de seis vasos para Whiski; otros seis para cotell; seis copas grandes de coñac; una botella de Witer; una mostacera; un porta pajas; un bati-dor con colador; un cubo de hielo y seis platos de cristal; un florero de cristal tallado; dos más iguales; una polvera de loza decorada; un jarrón florero tallado; tres espejos marco latón niquelado; un juego de domi-

nó; otro de marfil, siendo el primero en pasta blanca y negra; un juego de ajedrez marfil; otro de dominó en pasta roja; un cenicero con porta cigarro en madera y latón; otro con cenicero porta cigarro y porta ceniza; otros dos con porta cigarro; seis cajas cigarros de distintos modelos y tamaños en estuche de madera; un fichero tresillo completo en pasta, un juego múltiple de pasta con tablero también de pasta; otro de ajedrez en pasta, para viaje; dos de dominó infantil con caja de pasta; doce copas coñac grandes filo oro; una figura fina en loza; seis miniaturas bronce con esmalte, de mesa; un plato bronce con esmaltes, de pared; un juego tocador de cristal tallado de tres piezas; una figura china; un búcaro de cristal tallado con adornos oro; una caja cristal tallado oro; dos copas de coñac cristal tallado y oro; una mantequera cristal tallado de tres piezas; un juego postre seis platos pequeños y uno grande; seis vasos de wuiski, cristal tallado filo de oro; seis copas de coñac gigantes filo oro; un juego de licor de seis vasos y jarra, tallado y filo oro; seis vasos wuiski tallados y filo oro; tres juegos tocador de tres piezas cada uno; dos ceniceros de bronce; dos candelabros de loza de un brazo, con vela; doce copas de coñac filo oro; seis copas de coñac talladas, sonoras; otras siete talladas filo oro número 4; siete iguales del núm. 3; un espejo tocador, de mano; un cenicero más de bronce; dos ánforas modelo 720; una jarra loza modelo 740 2; dos búcaros loza decorados modelo 602; otras dos ánforas de loza, modelos 721-1; una copa decorada en loza; dos candelabros de tres brazos y otros dos de dos brazos, de metal plateado; una figura bronce y otra idem con pie de mármol; trece figuras de pasta de madera, distintos tamaños; cinco repisas pasta de madera distintos tamaños; otras veintuna también de distintos tamaños, de igual pasta de madera; un crucifijo pasta madera; siete marcos con espejo de distintos tamaños y modelos; dos porta-fotos óleo; cuatro cuadros óleo tamaño pequeño, anónimos; tres retablos madera y pasta; una cornucopia loza con espejo y dos de pasta con espejo, pequeñas y doradas; tres marcos de madera moldura tamaño 40 x 30; otros cinco iguales de 30 x 24; siete de 30 x 24 con respaldo; otros nueve de 24 x 18; otros trece de distintos tamaños,

otros diecisiete, también de distintos tamaños; catorce espejos redondos de latón niquelado y de distintos tamaños; un juego de MAH fongg con sus cuatro atriles; un fichero ajedrez corriente núm. 6; otro núm. 5; un juego de dominó pasta verde; dos bandejas bronce espejo talla; diecisiete espejos de distintos tamaños de los llamados sanitarios; tres idem en ovalados; cuarenta y seis espejos de cerquillo de latón rectangulares, de distintos tamaños, biselados y lisos; diecisiete espejos ovalados de mano; diez redondos; veintinueve espejos respaldo de madera corriente de distintos tamaños; otros ocho redondos marco níquel, de aumento, distintos tamaños; un tríptico espejo, y uno de maleta; veinticinco juegos palomilla con barandilla de 12 centímetros; otros veinticuatro de 10 centímetros; tres ventanillas metálicas de latón; nueve juegos palomillas con barandillas de distintos tamaños; quince barandillas sueltas; sesenta y cuatro palomillas de distintos tamaños y clases; otras diez más análogas; dieciséis id. id.; 9 id. id.; trece docenas de palomillas de varilla; diez estantes loza de 50 x 12; veintuna barras de madera para toalleros; treinta y cinco colgadores de loza; ocho juegos toalleros dobles; ciento cincuenta y dos toalleros barra de cristal; un porta-retratos de bronce, con luna rota; quinientas sesenta barras de distintos largos y anchos y con distinta decoración de madera moldura; doscientos cincuenta cristales entre 30 x 27 a 66 x 27; treinta y nueve espejos bisel en distintos largos y anchos; cuarenta y un espejos corrientes; cuatro piezas de marmolita en color; treinta y un marcos de moldura de madera con estampa; veinte cristales impresos en distintos tamaños; diez retales de cristalina gruesa en distintos tamaños; dieciséis marcos de molduras para retratos; cincuenta pavés de 15 x 15; cuarenta y cinco baldosas de 30 x 30; cuarenta y tres id. de 20 x 20; dos rollos de papel de un peso aproximado de 20 kg. cada uno; veinticinco metros de estantería aproximadamente, de la que se utiliza para vidrio; dos mesas de taller; un torno con platina y piedra natural; un motor de 3 HP. núm. 114.043, con sus correspondientes palomillas, transmisión y polea trapezoidal; un peso de platillos capaz para diez kilos; una mesa mostrador; una vitrina de 3,65 metros de largo por 2 de alta; cuatro lunas de escaparate en las siguientes medidas: una de 2,10 x 1,79; otra de 1,79 x 0,90; otra de 1,79 x 86, y otra de 1,71 x 73; cuatro miniaturas de bronce diferentes tamaños; dos marcos moldura y sesenta y cuatro copas en distintos tamaños, talladas y sin tallar, y once vasos Waiski.

Todos los relacionados bienes han sido pericialmente tasados en la can-

tidad de cuarenta y siete mil ochocientas noventa pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día diez de Agosto próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Ballestero.—El Secretario, Valentín Fernández.

2329 Núm. 543 — 347,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

“AGUAS DE LEÓN”, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día 22 del actual, acordó el reparto de un dividendo del 2 1/2 % con impuesto a cargo del accionista, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, cuya cuantía será de pesetas 11,51 para las acciones serie A números 1 al 11.000; ptas. 4,81 a las acciones serie A números 11.001 al 19.000, y pesetas 2,30 a las acciones serie B números 1 al 5.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 1.º de Agosto próximo, en las Oficinas de la Sociedad en León (Ordoño II, 17) y en los Bancos Asturiano y Herrero, de Oviedo, contra entrega del cupón núm. 42 de las acciones serie A números 1 al 11.000 y serie B números 1 al 5.000, y contra cupón número 36 de las acciones serie A números 11.001 al 19.000.

Los señores accionistas que todavía no tengan en su poder los títulos definitivos de las acciones serie A números 11.001 al 19.000, pueden retirarlos de las oficinas de la Empresa, en Cayés (Llanera), o en León, mediante entrega de los recibos provisionales de suscripción y pago de los gastos de intervención del Corredor de Comercio.

Cayés (Llanera), a 23 de Julio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

2361

Núm. 548. — 55,50 ptas.

— LEÓN —
Imp. de la Diputación provincial
— 1949 —